



DECRETO N° 332

TEMUCO,

13 MAR 2015

VISTOS:

sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3555
Código	: 552.090
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PASAJE VOLCAN PARINACOTA N°0569, LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: FIGUEROA LAGOS SYLVIA DEL CARMEN
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 09.03.2015
Otorgación N°	: 52
Fecha	: 09.03.2015
Rol de Avalúo	: 2374 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/Per

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

859335